

Animales de Servicio en el Campus de UACCB

UACCB tiene la intención de proporcionar el acceso más amplio posible a los animales de servicio en todas sus áreas públicas. UACCB también se compromete a garantizar que las personas con discapacidades que requieren el uso de un animal de servicio puedan participar plenamente en las clases, servicios y actividades en el campus de UACCB.

Definiciones

El Departamento de Justicia define a los animales de servicio como "perros que son entrenados individualmente para trabajar o realizar tareas para personas con discapacidades". El trabajo o las tareas deben estar directamente relacionados con la discapacidad del individuo, como guiar a una persona con problemas de visión, alertar a una persona sorda, sorda, con problemas de audición, tirar de una silla de ruedas, alertar o proteger a una persona que tiene una convulsión o recordarle a una persona con una enfermedad mental que tome un medicamento recetado. (Los caballos miniatura *pueden* considerarse un animal de servicio según lo definido por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, División de Derechos Civiles).

Los perros que no están entrenados para realizar tareas que mitiguen los efectos de una discapacidad, incluidos los perros que se utilizan únicamente para el apoyo emocional, la comodidad, el beneficio terapéutico o la compañía, no son animales de servicio bajo la ADA.

Consultas Sobre Animales de Servicio

Cuando no es obvio qué servicio proporciona un animal, solo se permiten preguntas limitadas. El personal puede hacer dos preguntas: 1) ¿Es el perro un animal de servicio requerido debido a una discapacidad? 2) ¿Para qué trabajo o tarea ha sido entrenado el perro (que ayude directamente a la persona con discapacidad)?

El personal no puede preguntar sobre la discapacidad de la persona, requerir documentación médica, requerir una identificación especial o documentación de entrenamiento, o pedir que el perro demuestre una tarea.

Responsabilidades del Handler

Los animales de servicio deben estar enjaezados, amarrados o anclados, a menos que estos dispositivos interfieran con el trabajo del animal de servicio o la discapacidad del individuo impida el uso de estos dispositivos. Si este es el caso, el individuo debe mantener el control del animal a través de la voz, la señal u otros controles efectivos.

El manejador del animal de servicio también es responsable de:

- Asegurarse de que el animal esté limpio y en buen estado de salud, incluido estar al día con todas las inmunizaciones y vacunas requeridas de los animales de servicio por las leyes y/o ordenanzas actuales de la ciudad.
- Desechar adecuadamente los desechos del animal, o si no puede deshacerse adecuadamente de los desechos del animal sin ayuda, coordinar con el personal de la universidad para la eliminación adecuada de los desechos

- Cualquier daño o perjuicio que el animal cause a personas o bienes.

Exclusiones de Animales de Servicio

A una persona con una discapacidad se le puede pedir que retire un animal de servicio de las instalaciones si el perro está fuera de control y el manejador no toma medidas efectivas para controlar al perro o si el perro no está domesticado; si el comportamiento del animal, como ladrar, es perjudicial para los otros participantes dentro de la instalación; o si el animal representa una amenaza directa para la salud y la seguridad de los demás.